



Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil



1 REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL  
 2 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-  
 3 PAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININ-  
 4 SA) S.A., EN LIQUIDACION.-----  
 5 CUANTIA: S/ 1'800.000,00.-----

6 "En la ciudad de Guayaquil, Capi-

7 tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

8 a los veintisiete días del mes de Agosto de mil nove-

9 cientos ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Fal-

10 coní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció

11 el señor Economista don HECTOR HERRERA LEON, quien de-

12 clara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Geren-

13 te de la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A.,

14 en Liquidación, calidad que legitima con el nombramien-

15 to que se incorpora como documento habilitante; mayor de

16 edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio

17 y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy

18 fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien

19 instruido de la naturaleza y resultados de esta escritu-

20 ra pública de Reactivación, Aumento de Capital y Refor-

21 ma de Estatutos, para su otorgamiento me presenta la Mi-

22 nuta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R N O-

23 T A R I O:- Autorice usted en el Registro de Escri-

24 turas Públicas a su cargo una de Reactivación, Aumento

25 de Capital y Reforma de Estatutos que el compareciente,

26 Economista Héctor Herrera León, en mi calidad de Geren-

27 te y representante legal de la compañía INDUSTRIAL INMO-

28 BILIARIA (ININSA) S.A., en Liquidación, otorgo en los

*R...*

siguientes términos:- PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Uno.- Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A., en liquidación, con un capital de Doscientos mil sucres, plazo de cincuenta años y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- Dos.- Mediante Resolución Número Cuatro mil trescientos dictada por el Intendente de Compañías el primero de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y seis, se declaró disuelta la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A., en liquidación.- Tres.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A., en Liquidación, celebrada el día diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete. RESOLVIO por unanimidad de votos del capital pagado concurrente: a) Reactivar la compañía; b) Aumentar el capital de la compañía en la cantidad de Un millón ochocientos mil sucres, mediante la emisión de nuevas acciones; c) Que las Ciento ochenta acciones en que se divide el aumento de capital acordado, sean atribuidas a los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones; d) Pagar el cincuenta y cinco por ciento del aumento de capital acordado, esto es, la suma de Novecientos noventa mil sucres



Dr.

Estanislao Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-2-

1 mediante capitalización del superávit proveniente de la  
2 revalorización de activos fijos en la suma de Novecientos  
3 noventa mil sucres; y, e) que se Reforme el Artículo  
4 Tercero de los Estatutos Sociales relativo al capital  
5 social de la compañía, de acuerdo con el texto que cons-  
6 ta en el Acta de Junta General cuya copia se presenta.-  
7 S E G U N D A:- DECLARACIONES: Con tales antecedentes,  
8 por los derechos que represento en mi calidad de Gerente  
9 de INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A. EN LIQUIDACION,  
10 en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extra-  
11 ordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Julio  
12 de mil novecientos ochenta y siete, DECLARO: UNO.- Que  
13 se reactiva la compañía.- DOS.- Que el capital de la  
14 compañía que represento se lo aumenta por este acto en  
15 la cantidad de Un millón ochocientos mil sucres mediam-  
16 te la emisión de nuevas acciones; que el aumento de ca-  
17 pital acordado se divide en Ciento ochenta acciones ordi-  
18 narias y nominativas de diez mil sucres cada una; que el  
19 total de las nuevas acciones han sido atribuidas a los  
20 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones;  
21 que el capital así aumentado queda fijado en la cantidad  
22 de Dos millones de sucres; que el aumento de capital ha  
23 sido pagado en un cincuenta y cinco por ciento mediante  
24 capitalización del superávit proveniente de la revalori-  
25 zación de activos fijos en la suma de Novecientos noven-  
26 ta mil sucres.- En consecuencia, el cuadro de distribu-  
27 ción y pago de las acciones queda de la siguiente manera:  
28 a) Al señor Economista Héctor Herrera León se le atribu-

1 ye Ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nomi-  
2 nativas de diez mil sucres cada una, pagando el cincuen-  
3 ta y cinco por ciento del valor de cada una de estas ac-  
4 ciones con el valor que se le asigna en la capitalización  
5 referida y que asciende a Setecientos noventa y dos mil  
6 sucres.- b) A los accionistas Oscar Espinoza Candell,  
7 Juan Bolívar Carbo Loza, Manuel Eduardo Ortiz y Abel Lo-  
8 rentty Herrera se le atribuye, a cada uno de ellos, nue-  
9 ve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres  
10 cada una, pagando el cincuenta y cinco por ciento del  
11 valor de cada una de estas acciones con el valor que se  
12 les asigna en la capitalización referida y que asciende  
13 a Ciento noventa y ocho mil sucres por cada uno de ellos.-  
14 Todos los accionistas se comprometieron a pagar en nume-  
15 rario el saldo del valor de las acciones que cada uno ha  
16 suscrito, en el plazo de un año contado a partir de la  
17 fecha de inscripción de la escritura de Aumento de Capi-  
18 tal, en el Registro Mercantil.- TRES.- Que se reformen  
19 los Estatutos Sociales de la compañía INDUSTRIAL INMOBI-  
20 LIARIA (ININSA) S.A. EN LIQUIDACION, en su artículo ter-  
21 cero que dice relación al capital social de acuerdo con  
22 el texto que se encuentra contenido en el Acta de Junta  
23 General Extraordinaria de Accionistas cuya copia certifi-  
24 cada se inserta en esta escritura como parte de ella.-  
25 CUATRO.- Que todos los accionistas son de nacionalidad  
26 ecuatoriana.- CONCLUSION: Autorice usted la escritura  
27 con las formalidades de Ley, inserte el acta y nota de  
28 nombramiento que se acompaña.- (firmado) S. Navas de Oña-



Dr.

Juan Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 te., Abogada Susana Navas de Ofiate. Registro mil ocho-

2 cientos sesenta y ocho". (Hasta aquí la Minuta).- "AC-

3 TA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

4 COMPAÑIA "INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A., EN LI-

5 QUIDACION, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIEEN-

6 TOS OCHENTA Y SIETE.- En Guayaquil, a las catorce horas

7 del día diez de Julio de mil novecientos ochenta y sie-

8 te, en la oficina ubicada en Rumichaca número Ochocien-

9 tos diez y siete, se reunieron los accionistas de la

10 compañía "INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A." EN LI-

11 QUIDACION, a saber: señor Econ. Héctor Herrera León,

12 Gerente y propietario de diez y seis acciones ordinarias

13 y nominativas de diez mil sucres cada una, que le dan

14 derecho a diez y seis votos; señor Oscar Espinoza Candell,

15 propietario de una acción ordinaria y nominativa de diez

16 mil sucres, que le da derecho a un voto; señor Juan Bo-

17 lívar Carbo Loza, propietario de una acción ordinaria y

18 nominativa de diez mil sucres, que le da derecho a un

19 voto; señor Manuel Eduardo Ortiz, propietario de una

20 acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres, que le

21 da derecho a un voto; y, señor Abel Lorentty Herrera,

22 propietario de una acción ordinaria y nominativa de diez

23 mil sucres, que le da derecho a un voto. Preside la

24 sesión la señora Abogada Ofelia Herrera León, Presidenta

25 de la Compañía; y, actúa de Secretario el Gerente de

26 la misma señor Economista Héctor Herrera León. Por ha-

27 llarse presentes todos los accionistas propietarios del

28 capital pagado de la compañía resolvieron por unanimidad

1 de votos constituirse en Junta General Extraordinaria  
2 con el objeto de tratar los siguientes puntos: Uno.-)  
3 Reactivación de la compañía; Dos.-) Aumento de capital  
4 de la compañía; Tres.-) Suscripción y pago del aumento;  
5 y, Cuatro.-) Reforma de Estatutos. Al efecto, estando  
6 unánimemente de acuerdo en los asuntos a tratarse y en  
7 el hecho de que se constituya válidamente esta Junta Ge-  
8 neral sin el requisito de convocatoria previa publicada  
9 por la prensa, se instala la sesión haciendo uso de la  
10 autorización que concede el artículo doscientos ochenta  
11 de la Ley de Compañías. No asiste el Comisario a pesar  
12 de haber sido especial e individualmente convocado. El  
13 señor Gerente-Secretario luego de constatar la existencia  
14 del quórum reglamentario y elaborar la lista de los ac-  
15 cionistas concurrentes indica que no hay impedimento para  
16 la celebración de la Junta y en tal virtud la Presidenta  
17 la declara válidamente constituida y entrando a conside-  
18 rar el primer punto del orden del día, el señor Oscar  
19 Espinoza manifiesta que mediante Resolución número Cuatro  
20 mil trescientos dictada por el Intendente de Compañías  
21 en Agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita  
22 en el Registro Mercantil el nueve de Febrero de mil nove-  
23 cientos setenta y seis, se declaró disuelta la compañía  
24 INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A., por lo que mocio-  
25 na que la Junta proceda a reactivarla. Luego de delibe-  
26 rar la Junta, por unanimidad de votos del capital pagado  
27 concurrente RESUELVE reactivar la compañía. De inmediato  
28 se trata sobre el segundo punto del orden del día, esto



Dr.

Esteban Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 es, el aumento de capital de la compañía. El señor Eco-  
 2 nomista Héctor Herrera León expresa que en virtud de las  
 3 nuevas disposiciones legales, se hace necesario que el  
 4 capital de la compañía sea aumentado en la cantidad de  
 5 Un millón ochocientos mil sucres, por lo que mociona se  
 6 realice este aumento mediante la emisión de nuevas accio-  
 7 nes, dividiendo el mismo en Ciento ochenta acciones ordi-  
 8 narias y nominativas de diez mil sucres cada una, de tal  
 9 forma que en lo futuro la compañía opere con un capital  
 10 social de Dos millones de sucres.- Luego de intercambiar  
 11 criterios sobre la moción presentada la misma es aproba-  
 12 da por unanimidad de votos del capital pagado concurrente,  
 13 por consiguiente la Junta RESUELVE aumentar el capital so-  
 14 cial de la compañía en la cantidad de Un millón ochocien-  
 15 tos mil sucres mediante la emisión de nuevas acciones,  
 16 dividiéndose el monto del aumento en Ciento ochenta accio-  
 17 nes ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.  
 18 Se pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día,  
 19 esto es, la suscripción y pago del aumento de capital  
 20 acordado. Al efecto, la Junta, por unanimidad de votos  
 21 del capital pagado concurrente RESUELVE que el aumento de  
 22 capital acordado sea atribuido a los accionistas en pro-  
 23 porción al valor pagado de las acciones que cada uno po-  
 24 see; y, que el referido aumento de capital sea pagado  
 25 en un cincuenta y cinco por ciento, esto es, en la su-  
 26 ma de Novecientos noventa mil sucres mediante la capita-  
 27 lización del superávit proveniente de la revalorización  
 28 de activos fijos en la suma de Novecientos noventa mil

1        sucres. En consecuencia, la forma en que se efectuará  
2        la distribución de las Ciento ochenta acciones en que  
3        se divide el aumento de capital y el monto a pagarse por  
4        cada uno de los accionistas suscriptores en relación con  
5        los valores que les corresponde por capitalización del  
6        superávit proveniente de la revalorización de activos  
7        fijos, es la siguiente: Econ. Héctor Herrera León se  
8        le atribuye Ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias  
9        y nominativas de diez mil sucres cada una, pagando el  
10       cincuenta y cinco por ciento del valor de cada una de es-  
11       tas acciones con el valor que se le asigna en la capita-  
12       lización referida y que asciende a Setecientos noventa  
13       y dos mil sucres; al accionista Oscar Espinoza Candell  
14       se le atribuye nueve acciones ordinarias y nominativas  
15       de diez mil sucres cada una, pagando el cincuenta y cin-  
16       co por ciento del valor de cada una de estas acciones  
17       con el valor que se le asigna en la capitalización refe-  
18       rida y que asciende a Ciento noventa y ocho mil sucres;  
19       Al accionista Juan Bolívar Carbo Loza se le atribuye nue-  
20       ve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres  
21       cada una, pagando el cincuenta y cinco por ciento del  
22       valor de cada una de estas acciones con el valor que se  
23       le asigna en la capitalización referida y que asciende a  
24       Ciento noventa y ocho mil sucres; al accionista Manuel  
25       Eduardo Ortíz, se le atribuye nueve acciones ordinarias  
26       y nominativas de diez mil sucres cada una, pagando el  
27       cincuenta y cinco por ciento del valor de cada una de es-  
28       tas acciones con el valor que se le asigna en la capita-



Dr.

Esteban Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 lización referida y que asciende a Ciento noventa y ocho  
2 mil sucres; y, al accionista Abel Lorentty Herrera se  
3 le atribuye Nueve acciones ordinarias y nominativas de  
4 diez mil sucres cada una, pagando el cincuenta y cinco  
5 por ciento del valor de cada una de estas acciones con  
6 el valor que se le asigna en la capitalización referida  
7 y que asciende a Ciento noventa y ocho mil sucres. Todos  
8 los accionistas se comprometen a pagar en numerario el  
9 saldo del valor de las acciones que cada uno ha suscrito,  
10 en el plazo de un año contado a partir de la fecha de ins-  
11 cripción de la escritura de Aumento de Capital, en el  
12 Registro Mercantil. Se pasa a tratar sobre el cuarto y  
13 último punto del orden del día, esto es, la reforma de  
14 los Estatutos Sociales. Al efecto, el señor Abel Lorentty  
15 manifiesta que en razón del aumento de capital acordado  
16 debe reformarse el artículo Tercero de los Estatutos So-  
17 ciales que dice relación al capital social y procede a  
18 dar lectura al proyecto de reforma que tiene preparado.  
19 Luego de escuchar la lectura de este proyecto, la Junta  
20 General, por unanimidad de votos del capital pagado con-  
21 currente RESUELVE aprobar la modificación de los Estatu-  
22 tos Sociales en su Artículo Tercero que se entenderá y  
23 leerá así: "ARTICULO TERCERO: El capital de la compañía  
24 es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas accio-  
25 nes ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.  
26 Los títulos de las acciones serán firmados por el Presi-  
27 dente y el Gerente de la Compañía y cada título puede com-  
28 prender una o varias acciones." No habiendo otro asunto

1 de que tratar, se concede receso para la redacción de  
2 esta acta y reinstalada la sesión con los mismos concu-  
3 rrentes, el acta es leída y aprobada sin observación  
4 alguna, firmando para constancia todos los presentes.-  
5 f) Ab. Ofelia Herrera León, Presidenta de la Compañía.-  
6 f) Oscar Espinoza Candell, accionista.- f) Juan Bolívar  
7 Carbo Loza, accionista.- f) Manuel Eduardo Ortiz, P  
8 accionista.- f) Abel Lorentty Herrera, accionista.-  
9 f) Econ. Héctor Herrera León, Gerente Secretario.- CER-  
10 TIFICO: Que esta copia es fiel al original que consta  
11 en el libro de Actas de la Compañía, al que me remito en  
12 caso necesario.- Guayaquil, Julio diez de mil novecien-  
13 tos ochenta y siete.- (firmado) Econ. Héctor Herrera León.-  
14 GERENTE".- "INDUSTRIAL INMOBILIARIA (ININSA) S.A.- Gua-  
15 yaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta y dos.-  
16 Señor Economista HECTOR HERRERA LEON.- Ciudad.- De mis  
17 consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta  
18 General Extraordinaria de Accionistas de "Industrial In-  
19 mobiliaria (ININSA) S.A., celebrada el día de hoy, Julio  
20 doce de mil novecientos ochenta y dos, ha tenido el a-  
21 cierto de designarlo GERENTE de la compañía, para el pe-  
22 ríodo estatutario de cinco años.- De acuerdo a los Esta-  
23 tutos Sociales, a usted como GERENTE le corresponde re-  
24 presentar legal, judicial y extrajudicialmente, a la com-  
25 pañía. Sus demás atribuciones se encuentran especifica-  
26 das en los Estatutos Sociales de la compañía, contenidos  
27 en la escritura pública de constitución autorizada por  
28 el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí



*Di*

Estanislao Falcón L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil

-6-

1 Ledesma, el treinta y uno de Diciembre de mil novecien-

2 tos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el

3 veinte y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y nue-

4 ve.- En el desempeño de su cargo reemplaza al señor Gui-

5 llermo García García, quien renunciara a sus funciones.

6 Atentamente.- (firmado) Ofelia Herrera., Ab. Ofelia He-

7 rrera León.- PRESIDENTA.- RAZON: Acepto el cargo a que

8 se refiere la nota de nombramiento que antecede.- Guaya-

9 quil, julio doce de mil novecientos ochenta y dos.- (fir-

10 mado) Héctor Herrera., Icon. Héctor Herrera León.- C e r -

11 t i f i c o: que con fecha de hoy, queda inscrito este

12 Nombramiento a fojas veinte y seis mil trescientos nueve,

13 Número cinco mil setecientos siete del Registro Mercantil

14 y anotado bajo el número catorce mil setecientos noventa

15 y nueve del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Agosto de

16 mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

17 (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcív-

18 var Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

19 C e r t i f i c o: que con fecha de hoy, se tomó nota de

20 este Nombramiento a fojas diez y seis mil ochocientos cin-

21 cuenta y seis del Registro Mercantil de mil novecientos

22 ochenta y uno, al margen de la inscripción respectiva.-

23 Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta

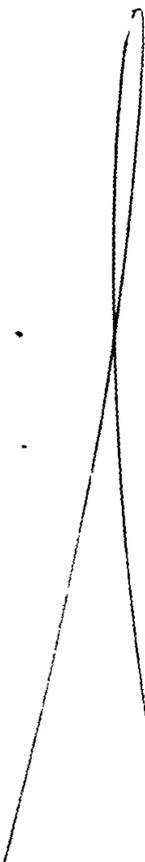
24 y dos.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Al-

25 cívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Regis-

26 trador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)"

27 SON COPIAS.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado

28 de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo número



1 Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de  
2 mil novecientos setenta y cinco publicado en el Registro  
3 Oficial Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nue-  
4 ve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
5 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;  
6 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en al-  
7 ta voz, de principio a fin, al otorgante éste la aprobó  
8 y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- ENMENDADOS:  
9 compareció-asciende-Pumichaca-virtud-sesenta-ocho.-VALEN.-

13 CC: 09-00323916.-CT: 071305.-

14 CV: 107-345.-RUC: 0990108374001.-  
CT: 077340.-

15 Héctor Herrera L.-

16  
17  
18 **Se otorgó ante mí, en f-é de ello, confiero esta TERCERA**  
19 **COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de**  
20 **su otorgamiento.-**



21  
22  
23  
24  
25 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo  
26 ordenado en la Resolución No. 87-2-3-1-05220, dictada por la Inten-  
27 dente de Compañías Encargada, el cinco de Noviembre del presente a-  
28 ño, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTI-

VACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL

INMOBILIARIA (ININSA) S. A., de fojas 22.350 a 22.361, Número

1.876 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo

el número 16.270 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre seis de -

mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta

escritura a fojas 236 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-

les de mil novecientos sesenta i nueve; y, a fojas 2.437 del Re-

gistro Mercantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de

las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Noviembre seis -

de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia

auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -

gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29

de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos

ochenta i siete.- El Registrador Mercantil *[Handwritten Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



VACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL

INMOBILIARIA (ININSA) S. A., de fojas 22.350 a 22.361, Número

1.876 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo

el número 16.270 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre seis de -

mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta

escritura a fojas 236 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-

les de mil novecientos sesenta i nueve; y, a fojas 2.437 del Re-

gistro Mercantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de

las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Noviembre seis -

de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia

auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -

gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29

de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos

ochenta i siete.- El Registrador Mercantil *[Handwritten Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

